



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 002-2026-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, seis de enero de dos mil veintiséis

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional (...), como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades (...)”.



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional (...). Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos (...)”. Asimismo, el artículo 39 de la referida norma señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 47 sobre Vicepresidente/a del Consejo Regional señala: “En la misma sesión y forma que se elige al/a la Presidente/a del Consejo Regional el Pleno del Consejo Regional podrá elegir a un/a Vicepresidente/a del Consejo Regional, quien asumirá el cargo en los casos previstos en el artículo 46 del presente Reglamento. En caso de que no existan candidatos al cargo, éste será declarado desierto por el periodo legislativo correspondiente”.



Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, de fecha 06 de enero de 2026 al tratar el punto de agenda “**ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – PERIODO LEGISLATIVO 2026**”, se invitó a los Consejeros Regionales a que presenten sus propuestas para ocupar el cargo Vicepresidente del Consejo Regional de Tacna; en ese estado el Consejero Regional Sr. Oswaldo Téllez Paco propone al Consejero Regional Sr. Wilver Helton Humire Mamani, no existiendo más propuestas se procedió a la votación respectiva, resultando electo por unanimidad el referido consejero regional.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, **por unanimidad en Sesión Extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968,



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 002-2026-CR/GOB.REG.TACNA**

29053 y 30055, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR electo al Consejero Regional Sr. **WILVER HELTON HUMIRE MAMANI**, como Vicepresidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, para el periodo legislativo - 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR copia del presente Acuerdo a Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional y a los demás entes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y fines pertinentes.

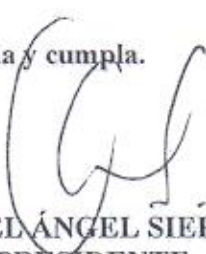
**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como disponer su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a cargo de Gobernación Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.



  
Prof. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CAYO  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL DE TACNA